NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA EN ESPAÑA POR PARTE DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se convocan pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de la abogacía en España por parte de ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 109, de 5 de mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de Orden PRE/421/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en relación con la prueba de aptitud que deben realizar los abogados nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo para acreditar un conocimiento preciso del derecho positivo español; procede informar lo siguiente:

- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publica, junto a esta nota informativa, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas de aptitud, que puede consultarse en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes https:/www.mjusticia.gob.es, apartado «Ciudadanía-Empleo Público-Reconocimiento del Título Profesional de Abogado y Procurador que provenga de la Unión Europea o de los Estados del Espacio Económico Europeo».

  https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/acceso-profesion-reconocimiento-titulo/resolucion-28-04-2026-abogados-ue

- Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos advertidos. Las personas aspirantes deberán realizar la subsanación a través del correo electrónico acceso.abogacia@mjusticia.es, consignando en el asunto la palabra «**Subsanaciones prueba comunitarios**».

  Las personas interesadas que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

En Madrid, a 9 de junio de 2026.